

**Resolución de 13 de febrero de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se acepta el desistimiento presentado por los interesados a las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de las ayudas para grupos de investigación consolidables.**

Vistos los expedientes de solicitud de ayudas para grupos de investigación consolidables, convocadas mediante la Orden 64/2014 de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO.* Por Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332 de 05/08/2014) se convocaron diferentes tipos ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para *grupos de investigación consolidables*.

*SEGUNDO.* Los interesados que se relacionan en el anexo, han presentado escrito de desistimiento de su solicitud de ayudas para grupos de investigación consolidables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

*SEGUNDO:* Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 64/2014 de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332 de 5/08/2014), por la que se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014), y haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

*PRIMERO.* Aceptar el desistimiento respecto a las solicitudes que se relacionan en el anexo, correspondientes a las ayudas para grupos de investigación consolidables, convocadas mediante la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332 de 5/08/2014).

*SEGUNDO.* Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>) o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes.

*TERCERO.* De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 13 de febrero de 2015  
El director general de Universidad,  
Estudios Superiores y Ciencia.

Felipe Palau Ramírez